

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007 - 2025

Tacna, 25 ABR 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007 de fecha 25 de abril de 2025, sobre "**MODIFICACION DE NOMENCLATURA A LA PLAZA DE LA JUNTA VECINAL LA VICTORIA "PADRE LUIS MELLADO MANZANO"**";

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, la que precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Normas Municipales, el cual circunscribe que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".

Que, de conformidad al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ordenanzas, el cual circunscribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, define la función de las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, en su numeral 3, literal 3.4, dispone la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.

Que, de conformidad al Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y de Área de Recreación Pública, señala que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia a) personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, referencias geográficas importantes, elementos representativos de la flora, fauna nacional o regional y otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional y otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional otros nombres. Así mismo queda prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación, asimismo, debe evitarse la repetición de denominaciones o el empleo de nombre semejantes para evitar confusiones.

Que, el Artículo 3° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas Recreacionales, Decreto Supremo N° 04-95-MTC establece que la aprobación de la nomenclatura lo realiza la Municipalidad Provincial por intermedio de una Comisión de Nomenclatura que se constituirá en cada provincia.



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007-2025

Que, con OFICIO N° 06-2024-JVLV, de fecha 11 de junio del 2024, el presidente de la "Junta Vecinal La Victoria", solicita formalmente la designación de un nombre para la plaza que se encuentra dentro de nuestra jurisdicción, ubicada en la Av. Pinto, frente a la IE 309 "PILOTO", la propuesta es que esta plaza lleve el nombre del Padre Luis Mellado Manzano, en reconocimiento a su notable labor ilustre de nuestra ciudad, destacándose tanto por su labor pastoral como por sus significativos aportes a la educación y diversas obras que hoy benefician a nuestra comunidad. Esta propuesta surge en atención al Oficio N° 001-2024/P74NMGR, presentado por la promoción de 1974 del colegio San Martín de Porres, quienes nos sugieren honrar al Padre Luis Mellado Manzano de esta manera. Después de un análisis detallado, convocamos a una asamblea extraordinaria el día 29 de mayo del 2024, donde se expuso la propuesta y se sometió a votación. La decisión fue unánime a favor de nombrar nuestra plaza en honor al Padre Luis Mellado Manzano.

Que, con INFORME N° 067-2024-EPNP-OBI-OGSF-MPT, de fecha 17 de julio del 2024, el especialista en Saneamiento Físico Legal de la OBI manifiesta en el análisis que, de la revisión de la BGR del VISOR de la SUNARP, se identifica que sobre la plaza de la J.V. La Victoria, ubicada en la Av. Pinto frente a la I.E. 309 PILOTO, se encuentra la partida registral N° 11007652.

Que, con INFORME N° 135-2024-RPACA-SGPUC-GDU/MPT, de fecha 13 de setiembre del 2024, el especialista I-Área Técnica de la SGPUD, manifiesta que el expediente administrativo correspondiente de nombrar a la plaza de la Junta Vecinal La Victoria con la denominación de "PADRE LUIS MELLADO MANZANO" del terreno ubicado en la Av. Pinto, frente a la IE. "PILOTO", se declare PROCEDENTE de acuerdo al Art. 3 del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas Recreacionales del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, debiendo ser remitido a la Comisión de Nomenclatura para su aprobación.

Que, con INFORME N° 631-2024-GDU/MPT, de fecha 03 de octubre del 2024, el jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite Informe Técnico con respecto a la Asignación de Nomenclatura a la Plaza de la Junta Vecinal - "PADRE LUIS MELLADO MANZANO", que concluye ser PROCEDENTE la asignación de la nomenclatura del área de aporte destinada a recreación, denominado: PLAZA JUNTA VECINAL LA VICTORIA (AREA DE RECREACION), siendo la propuesta que se modifique la nomenclatura a: PLAZA "PADRE LUIS MELLADO MANZANO".

Que, con MEMORANDUM N° 632-2024-OGAJ/MPT, de fecha 25 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala: que, el artículo 1° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 004-95-MTC, establece que la nomenclatura de las vías públicas de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, y se regirán por las normas del citado Reglamento. Que, el artículo 3° del citado reglamento establece que la aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia. **El Artículo 4°** establece que la Comisión de Nomenclatura estará constituida por:

- Dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la presidirá;
- El Jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial;
- Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente;
- Un delegado del Instituto Nacional de Cultura;
- El funcionario del Sector Educación de más alto nivel de la provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido Instituto; y,
- Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario.

-La Comisión podrá solicitar la colaboración de las Instituciones Históricas, Geográficas, Culturales u otras que requiera para el mejor cumplimiento de su misión. El



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007-2025

Artículo 5, establece que una de las atribuciones de la Comisión de Nomenclatura es: a) Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales. Igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial.

Que, mediante Dictamen N°002-2025-CDUyN/CM/MPT de fecha 13 de febrero del 2025, la Comisión de Desarrollo Urbano y Nomenclatura, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, señala en su ARTICULO SEGUNDO: **“APROBAR LA ASIGNACION DE NOMENCLATURA A LA PLAZA DE LA JUNTA VECINAL LA VICTORIA “PADRE LUIS MELLADO MANZANO”**, de conformidad a lo expuesto por los informes técnicos y legales.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N°003-2004, “Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna” y sus modificaciones. Con el voto de la **MAYORIA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ASIGNACION DE NOMENCLATURA A LA PLAZA DE LA JUNTA VECINAL LA VICTORIA “PADRE LUIS MELLADO MANZANO”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACION DE NOMENCLATURA A LA PLAZA DE LA JUNTA VECINAL LA VICTORIA, QUE EN ADELANTE SERA DENOMINADA “PADRE LUIS MELLADO MANZANO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, REALICEN LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA LA NOTIFICACION RESPECTIVA Y PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE. Y EN EL DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA LOCALIDAD DE TACNA

POR TANTO:

MANDO REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE